

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-004-2014-00161-00

Sincelejo, Sucre, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Ordinario de Pertenencia
Demandante: Nery Antonio Martínez Alean
Demandado: Dalman Martínez Alean y Otros

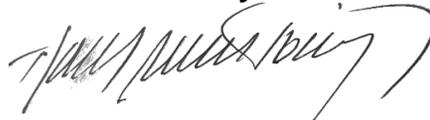
En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 366 (inc. 1º) del estatuto procesal general, este despacho procederá a aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Juzgado en el presente asunto, según se motivó.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c53de9e6be7e96ae984724acf30b2ab4fe8777d6f962d96adbdc7d6f4305d33**

Documento generado en 22/07/2022 10:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>